

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia

(«Gaceta» del 23 de Noviembre de 1921.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Hacienda, de conformidad con el dictame emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Empresas de ferrocarriles dedicadas al servicio público de viajeros y mercancías no vienen obligadas á contribuir en la parte real del repartimiento general que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y que pueden utilizar los Ayuntamientos para atenciones municipales.

Dado en Palacio á veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó y Batlle.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizando el párrafo final del artículo 2.º del Proyecto de ley de 8 del actual mes de Noviembre, puesto en vigor por aplicación de la ley de 6 de Marzo de 1900, para ampliar las exenciones taxativamente sin que la justicia y el interés público lo aconsejan: y habiéndose presentado al amparo de tal disposición un considerable número de contratos privados de compra de trigos y sus harinas, fechados con anterioridad al día 8 de Noviembre, sin que la autenticidad de la fecha y contenido de los mismos conste acreditada en algunas de las formas que la legislación común establece para que puedan estimarse eficaces, pero de cuya realidad, si ésta es cierta, han de existir necesariamente justificantes en los libros oficiales de las casas vendedoras ó de sus representantes en España; en el deseo del Gobierno de no causar perjuicio á los adquirentes que hayan celebrado sus contratos antes de empezar á regir el mencionado proyecto de ley.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se complementará la documentación presentada por los interesados que hayan solicitado la concesión del beneficio otorgado por el párrafo final del artículo 2.º del proyecto de ley de 8 del actual mes de Noviembre, mediante certificaciones que previo examen de los libros oficiales de aquéllos, expedirá el funcionario del Ministerio de Hacienda D. Pedro Garate y Pera, que al efecto se designe.

Segundo. Estas certificaciones comprenderán, con relación á cada uno de los contratos presentados, la fecha y contenido de la correspondencia postal ó telegráfica, cruzada entre compradores y vendedores y entre éstos y sus representantes en España, indicando además las fechas de los documentos anteriores y posteriores á aquellos que constituyen el objeto de la certificación y sean ajenos á la operación que se comprueba, así como los asientos que ésta haya producido en la contabilidad de las respectivas entidades, y si los libros de cuentas y los copiadores de cartas y telegramas se llevan con las formalidades prevenidas por el Código de Comercio.

Tercero. Completados en esta forma los expedientes y previo informe del Ministerio de Fomento, serán sometidos al acuerdo del Consejo de Ministro.

De Real orden la digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid, 21 de Noviembre de 1921.—Cambó.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del 24 de Noviembre de 1921.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones que con frecuencia se formulan ante este Ministerio por las dificultades que oponen algunas autoridades provinciales para el intercambio provincial de productos alimenticios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que en la actualidad la circulación de artículos de consumo en la Península no está sometida á ninguna clase de trabas ni se puede hacer más incautaciones que las que en circunstancias extraordinarias autoriza la ley de Subsistencias, y en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 6.º de dicha ley y 54 y siguientes del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1921.—Maestre.—Señor Director general de Agricultura y Montes.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

AYUNTAMIENTOS.—CIRCULAR

Estando ya próxima la fecha de la renovación bienal de los Ayuntamientos, los Alcaldes de esta provincia, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, publicada en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, del día 26 del propio mes y año, que impone á las Corporaciones municipales la obligación de hacer *antes del 10 del actual* la declaración de las vacantes de Concejales que existan tanto ordinarias como extraordinarias por fallecimiento, excusas ó incapacidades, procederán inmediatamente á llevarlo á efecto, remitiendo á este Gobierno certificación literal del acuerdo, para su publicación en este periódico oficial.

Como se trata de un servicio que tiene señalado plazo fijo por la Ley, espero de los señores Alcaldes que lo cumplirán con la mayor diligencia, sin dar lugar á que se les recuerde.

Zamora 1.º de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
Antonio Infante.

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

Don Manuel Rebollo Pérez, Alférez de la 4.ª Compañía de la citada Comandancia, afecta al décimonoveno tercio del Instituto, é instructor del expediente que se instruye para cambio de la casa-cuartel del pueste de Carbajales de Alba, por el presente anuncio hace saber:

Que teniendo que rescindirse el contrato de arrendamiento de la casa-cuartel que actualmente ocupa la fuerza de la Guardia civil del pueste de Carbajales de Alba y siendo necesario contratar el arrendamiento de otra, se invita á los propietarios de fincas urbanas, en la expresada población y á los de los pueblos pertenecientes á la demarcación de dicho pueste, á que presenten proposiciones por escrito, á las once horas del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa-cuartel de

la Guardia civil de repetido Carbajales; debiendo expresar en la proposición el nombre y vecindad, si es propietario, ó su administrador ó representante legal, calle y número donde el edificio se halle situado y la manifestación de comprometerse al cumplimiento de las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicación y que se halla de manifiesto en el referido cuartel, expresándose en el mismo las condiciones que ha de reunir el edificio.

Manganeses 23 de Noviembre de 1921.—El instructor, Manuel Rebollo. R—2424

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de la capital. 2.º trimestre de 1921-22
Contribución rústica y urbana.

Por el Recaudador de la única zona de la capital se ha dictado con fecha 20 de Septiembre la providencia declarando el apremio de segundo grado que copiada dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en expresada zona, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Gaceta de Madrid y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Débito principal reargos y costas.
—
Pesetas.

Baltasar Martín Martín	13'16
Catalina Castaño	12'18
Elvira Rodríguez	2'92
Hermenegildo Boizas Sobrino	2'85
José Teruelo Amor	3'34
José San José Dueñas	2'08
Juan Hernández Domínguez	2'65
José Gago Pelayo	42'87
Antonio de Anta	6'82
Antonio González Alonso	2'08
Angel Pascual Rodríguez	6'16
Amelia Martín Marqués	2'51
Angel Estevez Saludes	1'67
Cesáreo Gutiérrez	1'94
Consuelo Mulas Lozano	5'08
Eugenio Arribas	3'06
Fernando Lozano	3'83
Francisco Hernández Asensio	3'21
Francisco Prada Rodríguez	13'02
Francisco Jambrina	3'97
Francisco Román Luermo	2'92
Feliciano Refoyo	9'71
Fernando Lozano Lozano	4'74
Gregorio Domínguez	13'92
Hermenegildo y Primitivo Segurado	5'23
Hermenegildo Segurado	4'81
Ildefonso Rodríguez Valderrábano	26'09
José Lozano	22'40
Juan Pascual Martín	2'78
Jacinto Martín	2'09
Jaime Martín Felipe	2'65
José Crespo Saludes	1'39
José Juan Martín	2'37

José Morán Villar	8'71
Lucio Rodríguez	13'36
María del Carmen Rodríguez	2'65
Primitivo Segurado	2'37
Prudencio R. Caldevilla	2'71
Ramón García Lozano	20'87
Serafín Bartalomé	8'70
Valentín Fernández	8'70
Valentín Hernández de la Torre	1'82

URBANA

Cándido Cambón Elena	3'25
Pedro Carretero Martín	0'72
Herederos de Fabriciano Martín	1'94
Herederos de Felipe Domínguez y otro	2'53
Herederos de Francisco López Rapado	5'15
Herederos de Mateo Martín	1'45
Isabel María Moyano Salvador	2'71
Pedro Prieto Santos	3'99
Mauricio Rodríguez Fincias	1'70
Luciano Tesón Ramos	9'87

Zamora 10 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Arturo Jambrina. R—2126

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, durante el bienio de 1922 á 1923.

Villamor de los Escuderos

Presidente: D. Gregorio Gómez Calvo, vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vocales: D. Pedro López Hernández, Concejal; D. Félix Fonseca Rodríguez, ex Juez; D. Melquiades Hernández Rodríguez y D. Santiago Esteban Casado, contribuyentes; D. Ricardo Lozano Santiago, por industrial.

Suplentes: D. Andrés Díez Escribano, don Agapito Gómez, D. Eugenio Hernández, don Joaquín Díez Escribano y D. Valentín de Dios Escribano.

Secretario: el del Juzgado.

Vega de Tera

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Luis Blanco Centeno, Concejal; D. Julián de Vega Martínez, ex Juez; D. José Palmero Sejas y D. Esteban Miñambres Llamas, contribuyentes.

Suplentes: D. Manuel Miguelez Ramos, Concejal; D. José Centeno Ramos, ex Juez; D. Vicente Charro Ganado y D. Baltasar Castaño Fernández, contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado.

Cubo de Benavente

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Martín Andrés Aparicio, ex Juez; D. Pascual Paramio Colino, Concejal; D. Manuel Martínez Paramio, D. Juan A. Aparicio Aparicio y D. Pedro Lobo López, contribuyentes por territorial.

Suplentes: D. Benito Paramio Paramio, don Juan Andrés Bremes, D. José Trigo Paramio y D. Antonio Barrios Martínez, contribuyentes por territorial.

Secretario: el del Juzgado.

Losacino

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Angel Calvo Vaquero, concejal; D. Vicente Simón Fernández, D. Tomás Gago Ratón y D. Bernabé Gago Lorenzo, contribuyentes.

Suplentes: D. Antonio Gelado Calvo, Concejal; D. Francisco Rodríguez Gallego, D. Adrián Castro Vaquero y D. Francisco Ratón Ratón, contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS

para el año forestal de 1921 á 1922, relativo á los montes públicos de la provincia de Zamora á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año

Núm. del catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertinencia	Especie	Cabida Hectáreas	Maderas		Leñas		PASTOS		Resumen de tasaciones Pesetas	OBSERVACIONES
						TASA- CION Ptas.	ESTACION	TASA- CION Ptas.	ESTACION	TASA- CION Ptas.	ESTACION		
717	San Vitero	Valle Pelayo	Villarino	Jara	45							300	
	Videmala	El Rodillón	Videmala	Pastos	33								
	Idem	Campo la Zarza	Idem	"	30					Mayor...		22	O. I. P.
	Idem	Peña Fraguera	Idem	"	3							132	
	Idem	Pradero Modorrina	Idem	"	8							360	
	Villanueva las Peras	Arriba y Abajo	Villanueva	Jara	60							300	
719	Idem	Chana del Espelujadero	Idem	Encina	3							360	
720	Idem	Chana de Vecica	Idem	Jara	7							137	
721	Idem	Montico	Idem	Encina	5							300	
674	Villanueva del Campo	Pozo Viejo	Villanueva C. Alamo	Encina	2,24							300	

Valladolid 13 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe de la Región, Manuel G. Heredia.

Dirección General de Propiedades é Impuestos

Sección Facultativa de Montes.

Provincia de Zamora

APÉNDICE AL PLAN DE 1921 A 1922

NÚMERO DEL CATASTRO	Término municipal	Nombres de los montes	Pertenenencia	CABIDAS	HECTÁREAS CONCEDIDAS A DUEÑOS	TASACION DE LA 2ª PESETAS	OBSERVACIONES	
								Año y vez
Apartado A.—Aprovechamientos de labor y siembra por anteriores concesiones de la Superioridad y que pueden y solicitan continuar un año más.								
MONTES EXCEPTUADOS EN CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO COMUN								
272	Badilla	Carrascal	Badilla	150	140	2100	Año y vez	
185	Bretó	Fuentevilla	Bretó	600	300	4500		
187	Brime de Sog	Arriba y Chana	Brime	50	20	300		
198	Camarzana de Tera	Dehesa	Camarzara	105	100	1500		
200	Idem	Marradas	Cabañas	40	35	525		
201	Idem	Travesía	Idem	40	17	255		
329	Cional	Majada Cañamazo	Cional	30	30	450		
202	Colinas de Trasmonte	Matacabras	Colinas	61	60	900		
270	Moreruela de Tábara	Carbas	Santa Eulalia	10	10	150		
71	Idem	Carbizo	Moreruela	125	60	900		
72	Idem	Majada Sierro y Majada	Idem	76	70	1050		
76	Idem	Rollo y Encina	Pozuelo	17	17	255		
88	Perilla de Castro	Dehesica	Perilla	95	40	600		
114	San Pedro de Zamudia	Gamonal	San Pedro	126	76	1140		
117	San Vicente del Barco	Atalaya	Losilla	7	7	105		
118	Idem	Carrascal	Idem	10	10	150		
127	Idem	Valbuena y Chozas	Santa Eufemia, San Vicente, Losilla y San Pedro	235	180	2700		
261	Villanazar	Montico	Villanazar	67	67	1005		
MONTES EXCEPTUADOS EN CONCEPTO DE DEHESAS BOYALES								
225	Burganes de Valverde	Raso Comuniego	Burganes y Olmillos	160	160	2400		Año y vez
546	Granja de Moreruela	Alto y Cabezas	Granja	66	50	750		
	Sta. Cristina Polvorosa	Era de la Cruz ó Calvario	Santa Cristina	1	1	25		
	Idem	Era ó Abrevadero de los Hitos	Idem	1'34	1'34	33		
	Idem	E. Matas ó Chapazal del Curación	Idem	6'03	6	150		
	Idem	Angustias	Idem	3'68	3'68	98		
	Idem	Alzapiernas Picos y Pilares	Idem	60	60	1500		

Apartado B.—Aprovechamientos de labor y siembra en que se han cumplido los preceptos de la Real orden de 31 de Mayo y que se consideran aptos para tal disfrute por este año.

MONTES EXCEPTUADOS EN CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO COMUN

119	San Vicente del Barco	Carrascal de abajo	Santa Eufemia	12	6	90
120	Idem	Carrascal de arriba	Idem	12	7	105
126	Idem	Matafríos	San Pedro	20	8	120
125	Idem	La Majada	Idem	19	2	30
122	Idem	El Encinar	San Vicente	50	6	90

Valladolid 13 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe de la Región, Manuel G. Heredia.

Ayuntamientos

VEGA DE VILLALOBOS

El servicio de inspección de subsistencias alimenticias de este Municipio se halla vacante, anunciándose al público por término de treinta días para que los que se crean con derecho á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en papel competente y documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de indicado plazo, todo en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918.

Vega de Villalobos 19 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Justiniano Fernández.

VILLAVENDIMIO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, de este término municipal, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas, por trimestres vencidos del presupuesto municipal,

y debiendo proveerla en propiedad, se anuncia la vacante por término de treinta días, á contar desde el siguiente del en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los que aspiren á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el expresado plazo, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; debiendo advertir, que el agraciado con la mencionada plaza ha de fijar su residencia en esta población, pudiendo hacer contrata particulares, con los vecinos.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de aquellos que deseen solicitarla.

Villavendimio 22 Noviembre de 1921.—El Alcalde, Félix M. Rodríguez. R—2422

QUINTANILLA DEL OLMO

Se anuncia el cobro del 1.º 2.º y 3.º trimestre del reparto por utilidades de este pueblo, los días 4 y 5 del próximo mes de Diciembre.

Quintanilla del Olmo 25 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Isidro García. R—2452

FRESNO DE SAYAGO

Don Francisco Montero Fadón, Alcalde Constitucional de este término municipal de Fresno de Sayago.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación, por el repartimiento general de utilidades correspondiente á este Municipio en el año económico de 1921-22, durante los períodos voluntarios de cobranza, del primero, segundo y tercer trimestre, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro que si en los días que restan del mes actual de Noviembre, no satisfacen sus cuotas sin recargo alguno; quedan dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días más no satisfacen el principal y recargos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento á lo que dispone la referida Instrucción, se publica el presente en el periódico oficial de la provincia, por el que anuncio á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, el derecho que tienen de solventar sus decubiertos en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento D. Pedro García y García, calle de Zamora, número 10, en las horas de oficina.

Fresno de Sayago 25 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Montero. R—2460

VILLABUENA DEL PUENTE

Don Pablo Amigo González, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Villabuena del Puente 22 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Pablo Amigo.—P. S. M., El Secretario, Félix A. Carrascal. R—2405

VILLALOBOS

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Veterinario titular de este Municipio, y se anuncia por el presente para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo agraciado el que justifique mayores méritos y obtenga buena conducta y antecedentes; percibiendo por dicha plaza 365 pesetas por la inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuaria y 365 por la ley y Reglamento de Mataderos, satisfechas por trimestres vencidos.

Villalobos 23 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Isidro Burón, R—2461

CÉDULAS PERSONALES

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que á continuación se citan para el año de 1922 á 1923, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Navianos de Valverde, Ayoó de Vidriales, San Román del Valle, San Cristobal de Entreviñas, Palacios del Pan, Villanueva de las Peras, San Pedro de Ceque, Revellinos, Friera de Valverde, Villarrin de Campos, Matilla de Arzón, Villabuena del Puente, Calzadilla de Tera, Arrabalde, Villabrázaro, Cerezal de Aliste, Trabazos, Badilla, Villalonso. Melgar de Tera, Villardiegua de la Ribera.

SAN AGUSTÍN DEL POZO

Terminado por la Junta general el repartimiento general de utilidades correspondiente á este término municipal para los años 1920-21 y 1921 á 1922. en sus dos partes real y personal, según previene el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, desde que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, á tenor de lo dispuesto en el artículo 96 de dicho Real decreto; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Agustín del Pozo 22 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, José del Teso. R—2414

BERMILLO DE SAYAGO

Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido.

Debiendo procederse á la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de atenciones carcelarias para el año económico de 1922-23, he acordado, en uso de las facultades que me confieren los Reales decretos de 15 de Marzo de 1886 y 15 de Mayo de 1913, convocar á Junta de representantes del partido para el día 8 de Diciembre próximo venidero, á las doce, en esta Casa Consistorial, para el objeto indicado, á cuyo efecto los señores Alcaldes se servirán dar inmediatamente cuenta á los Ayuntamientos respectivos para que designen representante que en su nombre y provisto de documento bastante á acreditar tal representación, haya de concurrir á la Junta, para la que dssde luego y por medio del presente quedan citados; haciéndose saber que si para dicho día no compareciera número suficiente de representantes para tomar acuerdo, quedan convocados para el día 18 de expresado mes de Diciembre, á las doce, en esta Casa Consistorial, y se advierte que si hubiera necesidad de celebrar esta segunda reunión, cualquiera que sea el número de los que asistan se tomará acuerdo.

Bermillo de Sayago 26 de Noviembre de 1921.—El Alcalde Presidente, Vicente Marino. R—2456

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico

co oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los propietarios y presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; advertidos que transcurrido no será admitida ninguna.

Bermillo de Sayago 26 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Vicente Marino. R—2455

ASPARIEGOS

El día 10 del corriente y como á las dieciseis, desapareció de este término un caballo cerrado, pelo rojo, alzada un dedo, calzón y la cola entrecana y rozado de las cinchas, por lo que encargo á la persona en cuyo poder se halle, de razón á esta Alcaldía.

Aspariegos 10 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Emiliano Enriquez. R—2322

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Joaquin de Domingo Berástegui, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Rosa Hernández Muriel, viuda, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número ciento cinco del año actua, por muerte de su hijo Clemente Luengo, ocurrida en esta ciudad el veintitrés de Julio último, en ocasión de hallarse bañando en el rio Duero, y á instruir la del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zamora á veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Joaquín de Domingo.—P. S. M., P. D., José Giménez.

Barril Aubs, Filomena; de veintiocho años, soltera, natural de Vivinoso (Portugal), su sexo, hija de Aurelio y Antonia.

Machado Aubs, Ana; de veintiseis años, soltera, natural de Vivinoso (Portugal), su sexo, hija de Manuel y María, cuyos domicilios se ignoran

Comparecerán ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, el día siete de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, para asistir al juicio oral de la causa que por contrabando se instruyó contra las mismas, bajo apercibimiento si no comparecen ante mencionado Tribunal de decretar la prisión de las mismas.

Zamora veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El O. H., José Giménez.

ALCAÑICES

Por el presente se cita á todas aquellas personas que sepan algo relacionado con el hecho de la sustracción de tres cabritos de la propiedad de Toribio Finez Vara, vecino de Figueruela, por el vecino de Escobar Juan Manuel López Núñez, que tuvo lugar la noche del quince de Marzo último de un corral al sitio denominado la Peñaica, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser examinados y prestar declaración en aludido sumario, no refiriéndose esta citación á aquellas que hasta la fecha hubieran depuesto en aludido sumario; previniendo á los citados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcañices diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez de instrucción, Pedro Cano. R—2377

Alonso, Miguel; domiciliado últimamente en Figueruela de abajo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para ser oído en causa por robo, instruida por este Juzgado con el número ochenta y seis de mil novecientos veintiuno.

Ruego á todas las Autoridades procedan á su detención caso de ser habido, es de estatura regular, pelo y barba rubia, representa cincuenta y cinco años, ojos azules, algo grueso, viste traje dril y lleva barba.

Alcañices veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez de instrucción, Pedro Cano.—P. S. M., El Secretario, Tomás Laso. R—2426

Requisitoria.

De Dios Piriz, Juan; Augusto Pimentel, Abilio; Augusto Vasco, Abilio, y Augusto de los Angeles, Claudino, domiciliados en Cimero (Portugal), comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices para constituirse en prisión y notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado con esta fecha en la causa seguida en este Juzgado con el número siete de mil novecientos veintiuno por el delito de hurto, y recibirles indagatoria; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, y se encarga á todas las autoridades procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Alcañices quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez de instrucción, Pedro Cano. R—2378

FUENTESAUICO

Don Luis Gómez Villaboa, Juez de instrucción accidental del partido de Fuentesauico.

Por el presente edicto se llama y cita á Adrián Hernández, de oficio silletero, Alejandro Amor, hojalatero; y á Ramón, conocido por el Carbonero, los cuales tuvieron hace poco tiempo su residencia en Salamanca, en el barrio de los Pizarrales, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Fuentesauico á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número cincuenta y tres de mil novecientos veinte por robo de caballerías mayores en el pueblo de Santa Clara de Avedillo, hecho ocurrido en la noche del quince de Octubre del año dicho de mil novecientos veinte; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuentesauico á diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Luis G. Villaboa.—P. S. M., Julián Avilés. R—2376

IMPRESA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

El día 26 del actual desapareció del término de Piedrahita de Castro un burro de dos años, cardino obscuro, de cinco cuartas y media de alzada aproximadamente, de buenas formas.

Su dueño Amando Miguel, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.

El día 26 del pasado mes desapareció del término de Pereruela una vaca con su becerro, entrenegra. la cuerna un poco levantada y roma. Su dueño Manuel Tuda Fuentes, vecino de Mogatar, á quien darán aviso caso de parecer.